

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ALCORCÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, apartado 9, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; artículo 91 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de octubre de 2022, se ha aprobado la rectificación de errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las bases comunes del proceso para la estabilización de empleo temporal, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de fecha 4 de octubre de 2022, y que a continuación se detallan:

Primero.—Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las bases comunes de estabilización, en la parte relativa a los criterios de desempate, apartado 9.4, que se rectifican en el siguiente sentido:

Donde dice:

“(…)

1 Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del período de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.

2 Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.

3 Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.

4 Mayor puntuación en el apartado 5.3.1 de formación.

(…)”

Debe decir:

“(…)”

1 Mayor número de días de servicio en el Ayuntamiento de Alcorcón en PT o plaza idénticos al que se convoca dentro del período de los últimos 12 años anteriores a la fecha de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo.

2 Haber superado la fase de oposición de procedimientos de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.

3 Haber superado algún ejercicio de la fase de oposición en un procedimiento de acceso al ingreso en la función pública o de laboral fijo en PT o plaza idénticos al que se convoca en el Ayuntamiento de Alcorcón sin obtener plaza.

4 Mayor puntuación en el apartado 9.3.1 de formación.

(…)”

Segundo.—Rectificar los errores materiales contenidos en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2022 de aprobación de las bases comunes de estabilización, en la parte relativa al Anexo I (Solicitud), apartado “Criterios de desempate”, que se rectifican en el siguiente sentido:

Donde dice:

“N.º de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo puesto de trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria”.

Debe decir:

“N.º de días trabajados como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Alcorcón en el mismo Puesto de Trabajo o plaza convocada, dentro de los últimos 12 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, independientemente de la jornada de trabajo”.

Alcorcón, a 31 de octubre de 2022.—El concejal-delegado de Organización Interna y Atención Ciudadana, Daniel Rubio.

(03/21.172/22)

